



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**REGULARICÉSE AUTORIZACIÓN DE
TRATO DIRECTO Y APRUEBA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**


DECRETO ALCALDICIO N° 927
QUILLÓN, 09 MAR 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Sergio Rojas Soto,
2. Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 30.01.2018 que Aprueba Programa Actividades Febrero – Quillón 2018.
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
5. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD MIERCOLES ESTELARES ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO FEBRERO 2018 Y QUE SE REALIZARÁ EL DIA MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 2018,**
2. **QUE, EL INTEGRANTE DEL GRUPO LOS ANGELES NEGROS HISTORICOS ASEGURA QUE SE CONTARA CON SUS SERVICIOS DE FORMA EXCLUSIVA EN EL DIA SEÑALADO,**

 1

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE**, la adquisición directa de los servicios de **don SERGIO HERNAN ROJAS SOTO**, R.U.T. N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos) impuesto incluido, para servicios de Presentación de Grupo Musical Los Ángeles Negros Históricos en la actividad **“MIERCOLES ESTELARES”** la que se realizará el día miércoles 14 de febrero de 2018 a partir de las 21:00 horas en Plaza de Armas de nuestra comuna.
2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de **SERGIO ROJAS SOTO**, según detalle en párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208011 SP 03 Bs y Ss Consumo – Gnerales – Servicio de Producción y Desarrollo Eventos** correspondiente al **“Programa Actividades Febrero - Quillón 2018”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/msh.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA




CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 23 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **SERGIO HERNAN ROJAS SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Integrante de Tributo a “**Los Ángeles Negros Históricos**”, ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] Octava Región, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación de Tributo a Los Ángeles Negros Históricos**”, representada por el Integrante el Señor **SERGIO HERNAN ROJAS SOTO**, para la Actividad “**MIERCOLES ESTELARES**”, la que se encuentra enmarcada en el Programa Valorizado y Logístico Actividades Febrero 2018, presentación que se realizará el día miércoles 14 de febrero de 2018. Quedando prohibido al “Integrante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**SERGIO HERNAN ROJAS SOTO**”, en adelante asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de **Presentación de Tributo a Los Ángeles Negros Históricos**, la que tendrá una duración de 45 minutos más un bis de 10 minutos, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subroga.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “**Sergio Rojas Soto**”, todos tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

 1



- c) Será exclusiva responsabilidad de "Sergio Rojas Soto", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN" facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", cancelará por los **Servicios de Presentación de Tributo a Los Ángeles Negros Históricos mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado.

SEPTIMO: "SERGIO HERNAN ROJAS SOTO", no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.



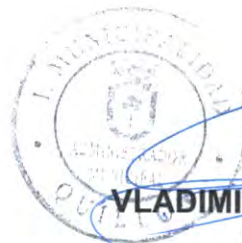
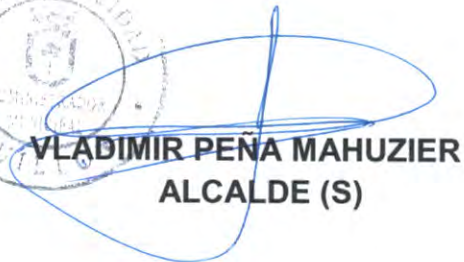
2



NOVENO: Don **SERGIO HERNAN ROJAS SOTO**, declara que con la obligación que contrae por el presente instrumento, bajo ninguna circunstancia vulnera la Ley 19.039 sobre propiedad intelectual, declara asimismo, que en su presentación jamás hará alusión a la marca "LOS ANGELES NEGROS", y que responderán de cualquier daño o perjuicio ante una eventual acción judicial proveniente de quienes detentan la marca "Los Ángeles Negros". Finalmente, declaran que han pagado todos los derechos que conforme a la ley se requieren para hacer su presentación, eximiendo a la Illustre Municipalidad de Quillón de toda responsabilidad civil o penal que sea una consecuencia de la presentación contratada.-

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y otra en poder de la Municipalidad de Quillón.


SERGIO ROJAS SOTO
RUT [REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura